



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE



Acuerdo N° 4 del Comité Técnico de Asuntos Espaciales

Plan de Acción 2007 - 2010

La Comisión Colombiana del Espacio

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo Segundo del Decreto 2442 del 18 de julio de 2006, la Comisión Colombiana del Espacio tiene como fin orientar la ejecución de la política nacional para el desarrollo y aplicación de las tecnologías espaciales, y coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos en este campo.

Que, con el fin de ejecutar la política nacional en el campo de las ciencias y las tecnologías espaciales, el artículo 10 del Reglamento de la Comisión Colombiana del Espacio (Acuerdo Número 3 de 2006 de la CCE) establece que la Comisión adoptará, divulgará y actualizará periódicamente, entre otros, los siguientes documentos:

- c) Un Plan de Acción cuatrienal para ejecutar las estrategias y lograr los objetivos y metas de la política.
- d) Un Programa anual de actividades consistente con el Plan cuatrienal y con las funciones de la Comisión.
- e) Una evaluación anual de los logros, avances y dificultades del plan cuatrienal y del cumplimiento del Programa anual de actividades.
- f) Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

ACUERDA

Artículo Primero.- Adoptar el Plan de Acción Cuatrienal anexo, el cual incluye el programa inicial de actividades previstas para los años 2007 a 2010, con indicación de los resultados esperados, los indicadores de cumplimiento, el semestre y mes de ejecución, las entidades responsables, el monto aproximado de los recursos y sus fuentes.



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE



Artículo Segundo.- Encargar al Comité Técnico de Asuntos Espaciales, que presente anualmente a la Comisión, en su primera reunión ordinaria, un informe sobre los logros, avances y dificultades en la ejecución del Plan de Acción, y sobre el cumplimiento de las actividades y metas contempladas para el año inmediatamente anterior.

Artículo Tercero.- Encargar al Comité Técnico de Asuntos Espaciales que, con base en los análisis referidos en el artículo anterior, proponga a la Comisión los correctivos y ajustes necesarios, y actualice anualmente el Plan de Acción adicionando un nuevo año de programación en sustitución del año cumplido.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría Ejecutiva que promueva y, cuando corresponda, coordine las tareas necesarias con las entidades ejecutoras, con el Comité Técnico y con sus Grupos de Trabajo, para asegurar el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en Bogotá, el primero (1) de marzo de 2007

FRANCISCO SANTOS CALDERÓN
Vicepresidente de la República
Presidente de la CCE

IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN
Director General del IGAC
Secretario Ejecutivo de la CCE